

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia Are

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia" RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Capita

DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 587/08

Sucre, 17 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1113/08 de 08 de octubre de 2008, la Honorable Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 212/08 "Construcción Muro de Contención San Cristóbal" D-4, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 209/08) CUCE: 08-1101-00-108429-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA Nº 293/08, aprobado el 18 de agosto de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA Nº 116/08 de 28 de agosto de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 01 de septiembre de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente Sra. Vilma Sandoval Baspineiro, por haber cumplido con los requisitos Administrativos, Legales y Técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación y Aprobación RPA-ANPE Nº 378a/08 Código Interno Nº 209/08 de 12 de septiembre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención San Cristóbal" D-4, con un Importe Total de Bs. 222.840,92.-(doscientos veintidós mil ochecientos cuarenta 92/100 Bolivianos) al Sra. Vilma Sandoval Baspineiro, cuyo plazo de entraga será de 60 (sesenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en fa que el Supervisor expida la Orden de Proceder, per orden del Contratante.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3 RM Nº 587/08

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 212/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Que, el proyecto "Construcción Muro de Contención San Cristóbal" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la presente gestión con código SISIN A0100893000000, en la Categoría Programática 17 0070 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs.

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 080.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 066 a fs. 072.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE № 293/08 de 18/08/08 a fs. 052.
- Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 01/09/08 a fs. 094.
- Nota de Adjudicación y aprobación, Proceso COD. INT. 209/08 RPA-ANPE № 378a/08 a fs. 100.
- Número de Identificación Tributaria del proponente (1285360015) a fs. 118.

283.627.- (doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintisiete 00/100 Bolivianos).

- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 116.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 112.
- Garantía de correcta Inversión de Anticipo a fs. 109.
- Informe Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fs. 001.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 049.
- Designación de la Comisión de Calificación RPA ANPE Nº 114/08 de 28/08/08 a fs. 054.
- ♦ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 01/09/08 a fs. 082 y 083.
- ♦ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/07/08 a fs. 098.
- Evaluación de Propuestas Técnicas (OBRAS) a fs. 095 y 096.
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 085 a fs. 093.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego del tratamiento de la información y documentación sobre el proceso de contratación del proyecto de "Construcción Muro de Contención San Cristóbal" D-4, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

- Art. 1º. APROBAR la Suscripción del Contrato No. 212/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Sra. Vilma Sandoval Baspineiro, para la ejecución del proyecto "Construcción Mure de Contención San Cristóbal" D-4, por un Importe Total de Bs. 222.840,92.- (doscientos veintidós mil ochocientos cuarenta 92/100 Bolivianos), cuyo plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendario.
- Art. 2º. Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, ôomo responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 3 RM Nº 587/08

- Art. 3º. La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.4°. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art. 5°. Se instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo.
- Art. 6°. Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Ressini PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICI

上版 Liliana Mary Echenique Sanches CRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Clan api

HOPED IS SHOWN

IN A PRINT 25 do Mayo Nº 1 • Tolig.: 6451007 • 6492000 • 6491011 • First (00891) 4-6490020.

14 A TOLIG.: 6451007 • 6492000 • 6492011 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 64920000 • 64920000 • 6492000 • 64920000 • 6492000 • 6492000 • 6492000 • 64920000 •